

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución Nº 26/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y la Resolución Nº 48/89 del Consejo Superior Universitario, mediante las cuales se solicita y autoriza, respectivamente, el llamado a concurso para la designación de Profesores Ordinarios en dicha Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que dos de los integrantes del Jurado interviniente en el concurso de la asignatura Geología y Mecánica de Rocas (Area - Construcciones) no se encontraban en la nómina aprobada por la Resolución Nº 48/89 del Consejo Superior Universitario.

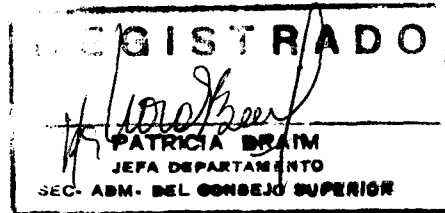
Que por lo expuesto, el Jurado Graduado y Alumno no estaban habilitados para dictaminar en el Concurso.

Que no existe constancia alguna solicitando autorización para el cambio de Jurados.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes del Concurso de la Asignatura Geología y Mecánica de Rocas y teniendo en cuenta que no se cumplimentó la Ordenanza Nº 554, aconsejó anularlo por modificación del Jurado aprobado por Resolución Nº 48/89 del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068 .-

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Anular el Concurso de la Asignatura Geología y Mecánica de Rocas del Area Construcciones de la Facultad Regional Buenos Aires que fuera - autorizado por Resolución Nº 48/89 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 381/94

*Ly.-*